ACTA 004 DE REINICIO CONTRATO DE OBRAS.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No:	MP-LP-008-2023
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE:	Municipio de Pivijay-Magdalena
NIT:	891.780.050-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE IVAN SALAH ROPAIN
C.C. No:	7.596.495 de Pivijay-Magdalena
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023
NIT:	901.754.633-6
REPRESENTANTE LEGAL:	KAREN CECILIA PADILLA MONTAÑO
C.C. No:	1.001.823.208 DE PUERTO COLOMBIA ATLANTICO
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($4.677.482.928)MCTE
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera. 1- UN ANTICIPO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución. Y el otro setenta (70%) en actas parciales por avance de obra, Previa certificación del supervisor del cumplimiento de la prestación de servicios registradas en las actas, y recibo a satisfacción y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El estimado para la ejecución del presente contrato es de **SIETE (07) MESES** y/o finalización de la obra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.
FECHA DEL ACTA DE INICIO	Dos (2) De Noviembre Del 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	Dos (2) De Junio Del 2024
FECHA DE SUSÉNSION 001	Siete (07) de Marzo del 2024
FECHA DE REINICIO 001	Siete (07) de Abril del 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 002	veintitrés (23) de Mayo del 2024

FECHA DE REINICIO 002	veinticuatro (24) de julio del 2024
PRORROGA OTRO SI 001	un (1) mes, a partir del dos (2) de septiembre de 2024 hasta el dos (2) de octubre de 2024.
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA 001	Dos (2) de octubre del 2024
FECHA DE SUSPÉNSION 003	Uno (1) de octubre 2024
FECHA DE REINICIO 003	Diecisiete (17) de octubre del 2024
FECHA DE SUSPÉNSION 004	Veinticinco (25) de noviembre del 2024
FECHA DE REINICIO 004	Veinticinco (25) de diciembre del 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	Diecisiete (17) De marzo del 2025

En Pivijay – Magdalena, a los veinticinco (25) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal las siguientes personas: **KAREN CECILIA PADILLA MONTAÑO,** en calidad de representante legal del **CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023** y **FARID JOSÉ PÉREZ ALVAREZ,** secretario Planeación e Infraestructura, quien obra en el presente contrato en calidad de supervisor, con el fin de **REINICIAR** la ejecución del contrato referenciado, dejando constancia de lo siguiente:

:

1. Que el señor **KAREN CECILIA PADILLA MONTAÑO** en su calidad de Representante Legal del contratista **CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023**, mediante oficio enviado a la supervisión de fecha 25 de noviembre del 2024, solicitó LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES del contrato N° MP-LP-008-2023, por los motivos expuestos.

2. Durante la fase de ejecución de las actividades de la Construcción del Estadio Municipal de Pivijay, hemos enfrentado serios problemas de seguridad derivados de la presencia de grupos armados ilegales, lo que ha generado una situación de riesgo tanto para el personal como para el avance de la obra. En particular, el grupo autodenominado “AUC Gaitanistas de Colombia”, conocido por su involucramiento en actividades ilícitas en la región, ha comenzado a generar incertidumbre en la zona. Como evidencia de los hechos ocurridos, se adjunta la notificación realizada por nuestra empresa mediante el OFICIO N°. CEP-001-19-11-2024, fechado el 19 de noviembre de 2024, en el que se relatan los incidentes ocurridos en esa misma fecha.

 En ese contexto, un miembro identificado como parte del Clan del Golfo, organización criminal con fuerte presencia en la región, se presentó de manera no anunciada en el sitio de obra. Este individuo se dirigió al residente de obra, quien es el encargado de supervisar las actividades de construcción, y le solicitó la suspensión inmediata de las labores bajo la amenaza de que, en caso contrario, podrían ocurrir represalias contra el personal y las instalaciones.

- Riesgo inminente para la seguridad del personal: La presencia de miembros de grupos armados ilegales en el área de trabajo genera un

 riesgo significativo para la seguridad de todo el personal involucrado en la obra. La amenaza de represalias y el potencial de violencia en la zona hacen imposible continuar con las actividades sin comprometer la integridad física de los trabajadores. La seguridad de las personas debe

 ser una prioridad, y no se puede arriesgar la vida del personal ni la de los contratistas o colaboradores.

- Interrupción del orden público y condiciones de trabajo adversas: La visita no anunciada de miembros del Clan del Golfo, acompañada de la amenaza de represalias si las labores no se suspenden, crea un ambiente de inseguridad que no permite trabajar en condiciones normales. Lo que llevaría a un ambiente caótico y descontrolado, afectando el desarrollo de la obra.

- Interferencia en el desarrollo del proyecto y riesgo de daños a los equipos y maquinarias: La presencia de estos grupos armados ilegales también puede generar interferencias directas en el avance de las obras, con el riesgo de que se presenten daños en los equipos y maquinarias. Esto no solo retrasaría considerablemente el cronograma de ejecución, sino que también podría generar costos adicionales y situaciones legales complejas.

- La interventoría, con base en lo mencionado y considerando las circunstancias excepcionales que están afectando el normal desarrollo de las actividades en el proyecto, AVALA la suspensión del contrato de obra MP-LP-008-2023 por un período de treinta (30) días calendario, a partir del 25 de noviembre de 2024 hasta el 24 de diciembre de 2024, o hasta que se superen las limitaciones que actualmente impactan la ejecución de la obra.

- la presencia de grupos armados ilegales en la zona, las condiciones climáticas adversas que dificultan el acceso y trabajo en el sitio, así como los retrasos en la cadena de suministro de materiales, los cuales no han permitido la continuidad de las actividades según el cronograma previsto.

3. La interventoría, con base en lo mencionado y considerando las circunstancias excepcionales que están afectando el normal desarrollo de las actividades en el proyecto, AVALA la suspensión del contrato de obra MP-LP-008-2023 por un período de treinta (30) días calendario, a partir del 25 de noviembre de 2024 hasta el 24 de diciembre de 2024, o hasta que se superen las limitaciones que actualmente impactan la ejecución de la obra.

4. Que el contrato de obra MP-LP-008-2023 por los motivos consignados en el acta de suspensión 004 con fecha de 25 de noviembre de 2024, fue suspendido a solicitud del contratista.

5. Que en mérito de lo expuesto y superado todos los inconvenientes se procede a dar reinicio a las actividades pendientes por ejecutar consignadas en el contrato,

 - Fijar como fecha de Reinicio del contrato de obra el día 25 de diciembre de 2024.
 - Fijar como nueva fecha de terminación del contrato de obra el día diecisiete (17) del mes de marzo de 2025.
 - El contratista de obra se compromete a actualizar la vigencia de las garantías conforme al reinicio del contrato enunciado.

Para mayor constancia se firma, por los que en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de diciembre del 2024.

FARID JOSÉ PÉREZ ALVAREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor Del Contrato

;

KAREN CECILIA PADILLA MONTAÑO
C.C 1.001.823.208 de Puerto Colombia Atlántico
Contratista

MARTIN JOSE BARON CANTILLO
C C 1079933831 de Pivijay Magdalena
Interventoría